

# BOLETIN DE VENTAS

## DE BIENES NACIONALES

### DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dará las fincas siguientes:

*Remate para el dia 21 de Abril de 1871, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno.*

**Diócesis de Osma,**

*Rústicas.—Menor cuantía.*

**PARTIDO DE ESTA CAPITAL.**

*Religiosas Claras de Soria.*

**SEGUNDA SUBASTA.**

Número 339 del inventario y 988 del de permutacion.—Una heredad de 6 pedazos de tierra de labor de segunda y tercera calidad, en término de Caravantes, que lleva en renta Tomás Garcés, por la anual de 52 pesetas 25 céntimos, y miden en junto una fanega, 3 celemines y 2 cuartillos de marco nacional, equivalentes á 83 áreas 45 centiáreas; de linderos conocidos, segun certificacion pericial unida al espediente.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el dia 12 de Setiembre último, por el tipo de 1.175 pesetas 62 céntimos; y no habiendo tenido postor, se saca por el de 999 pesetas 28 céntimos á que asciende el 85 por 100 de la primera subasta. Fué deslindada

por Francisco Llorente, y tasada por D. Zacarías Benito.

*Ntra. Sra. del Rosario.*

Número 390 del inventario y 1.116 del de permutacion.—Otra heredad compuesta de 5 pedazos de tierra de labor, sitos en término de la Quiñonería, de la indicada procedencia, que lleva en renta Bernardo Perez, por la anual de 23 pesetas, y miden en junto 2 fanegas, 9 celemines y 3 cuartillos de marco nacional, equivalentes á una hectárea, 81 áreas y 47 centiáreas; de linderos conocidos y notorios, segun certificacion pericial unida al espediente.

Esta finca fué anunciada en primera subasta en 12 de Setiembre último, bajo el tipo de 517 pesetas; y no habiendo tenido licitador, se saca por 439 pesetas 87 céntimos á que asciende el 85 por 100 de la capitalizacion. Fué deslindada por Pedro Diez, y tasada por D. Zacarías Benito,

*Cofradia de la Veracruz.*

Número 2.736 del inventario y 1.407 del de permutacion.—Una tierra en secano de tercera calidad, sita en término de la Quiñonería y pago del Rincon, que linda Norte propiedad de Francisco Gimeno; S. y E. otra de Antonina Diez, y OE. barranco: su cabida 10 celemines y 3 cuartillos de marco nacional, equivalentes á 58 áreas y 10 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el dia 12 de Setiembre último, bajo el tipo de 25 pesetas; y no habiendo tenido pos-

tor, se saca por 21 pesetas 25 céntimos á que asciende el 85 por 100 de la tasacion. Ha sido deslindada y tasada por los mismos peritos que la anterior.

Número 386 del inventario y 1.112 del de permutacion.—Una heredad compuesta de 2 pedazos de tierra de primera y tercera calidad, sitios en término de Almazul, de la indicada procedencia, que lleva en renta Telesforo Vargas, por la anual de 19 pesetas, y miden en junto una fanega, 6 celemines y 2 cuartillos de márco nacional, equivalentes á una hectárea y 8 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el día 12 de Setiembre último, bajo el tipo de 425 pesetas; y no habiendo tenido postor, se saca por 363 pesetas 37 céntimos á que asciende el 85 por 100 de la capitalizacion. Fué deslindada por D. Francisco Rubio, y tasada por D. Zacarías Benito.

#### *Abadia de Abion.*

Número 2.734 del inventario y 1.399 del de permutacion.—Una tierra inculta, en secano, de tercera calidad, sita en término de Záraves, de la indicada procedencia. Linda al Norte senda somera; S. propiedad de Mariano Carramiñana; E. otra de herederos de Ramon Ortega, y OE. tierra del Curato de este pueblo: su cabida una fanega 7 celemines de márco nacional, equivalentes á una hectárea, 2 áreas y 20 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el día 12 de Setiembre último, bajo el tipo de 12 pesetas 50 céntimos; y no habiendo tenido postor, se saca por 10 pesetas 62 céntimos á que asciende el 85 por 100 de la tasacion.

#### **BENEFICENCIA.**

##### *Niños expósitos de Soria.*

Número 224 del inventario.—Una tierra en secano de tercera calidad, sita en término de Záraves, procedente de los niños expósitos de Soria. Linda N. propiedad de las Animas de Nalay; S. otra de Mariano Uriel; E. senda del molino, y OE. camino de Seron: su cabida 7 celemines de márco nacional, equivalentes á 38 áreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el día 5 de Setiembre último, bajo el tipo de 25 pesetas; y no habiendo tenido licitador, se saca por 21 pesetas 25 céntimos á que asciende el 85 por 100 de la tasacion. Fué deslindada por D. Pedro Martinez, y tasada por dicho Agrimensor.

#### *Iglesia de Ituro.*

Número 152 del inventario y 122 del de permutacion.—Un pedazo de tierra inculta, sita en término de Ituro, al otro lado del rio Duero, procedente de su Iglesia, que lleva en renta Leonardo Carramiñana, por la anual de 9 pesetas 50 céntimos. Linda N. dicho Carramiñana; E. camino para Sauquillo de Boñices; S. Esteban García, y OE. plantío: su cabida 3 fanegas de márco nacional, equivalentes á una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas.

Esta finca fué subastada en 13 de Setiembre último, por el tipo de 213 pesetas 75 céntimos; y como no hubo postor, se saca por 181 pesetas 69 céntimos á que asciende el 85 por 100 de la capitalizacion. Deslindada por Fermin Andrés, y tasada por dicho Agrimensor.

#### *Parroquia de San Blas.*

Número 1.903 del inventario y 958 del de permutacion.—Una heredad de 3 pedazos de tierra de tercera calidad, sita en término de Villaciervitos, de la indicada procedencia, que lleva en renta María Rubio, por la anual de 11 pesetas 37 céntimos; con sus linderos conocidos, segun la certificacion pericial que corre unida al expediente: su cabida en junto 2 fanegas y 3 celemines de márco nacional, equivalentes á una hectárea, 44 áreas y 74 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el día 12 de Setiembre último, bajo el tipo de 255 pesetas 93 céntimos; y como no tuvo postor, se saca por el de 217 pesetas 55 céntimos á que asciende el 85 por 100 de la capitalizacion. Deslindada por D. Justo Hernandez, y tasada por el mismo Agrimensor.

#### *Curato de San Gregorio.*

Número 1.876 del inventario y 872 del de permutacion.—Una heredad compuesta de 20 pedazos de tierra y 3 prados, sitios en tér-

mino de Espejo, de la indicada procedencia, que lleva en renta Juan y Jorge del Campo, por la anual de 95 pesetas; los cuales son de linderos conocidos, segun la certificacion pericial que corre unida al espediente: su cabida en junto 6 fanegas, un celemin y un cuartillo de márco nacional, equivalentes á 3 hectáreas, 93 áreas y 9 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el dia 27 de Julio último, bajo el tipo de 2.137 pesetas 50 cénts.; y no habiendo tenido postor, se saca por 1816 pesetas 88 cénts que asciende el 85 por 100 de la capitalizacion. Fué deslindada por Fidel Arribas, y tasada por D. Ceferino Escalera.

#### *Iglesia de Castilfrío.*

Número 1.857 del inventario y 858 del de permutacion.—Una heredad compuesta de 3 pedazos, sitios en término de Castilfrío, de la indicada procedencia, que lleva en renta Juan Cabezon, por la anual de 65 pesetas; de linderos conocidos, segun certificacion pericial unida al espediente: su cabida es la de 3 fanegas un celemin de márco nacional, equivalentes á 2 hectáreas y 88 áreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el dia 11 de Agosto último, bajo el tipo de 1.625 pesetas; y no habiendo tenido postor, se saca por 1.381 pesetas 25 céntimos á que asciende el 85 por 100 de la tasacion. Ha sido deslindada por Andrés Alvarez, y tasada por D. Armando Torres.

#### *Curato de Vinuesa.*

Número 302 del inventario y 260 del de permutacion.—Un prado, sito en término de Vinuesa, de dicha procedencia, que lleva en renta Santos de Pablo, por la anual de 39 pesetas. Linda N. Dionisio Llorente; S. calle pública; E. Pablo Solan, y OE. Julian Benito: su cabida 11 celemines y un cuartillo de márco nacional, equivalentes á 60 áreas y 19 centiáreas.

Fué anunciado este prado en primera subasta el dia 27 de Julio último, bajo el tipo de 888 pesetas 75 céntimos; y como no hubo postor, se saca por el de 755 pesetas 44 céntimos á que asciende el 85 por 100 de la capitalizacion.

#### *Sto. Cristo de Caravantes.*

Número 384 del inventario y 1.111 del de permutacion.—Una heredad en 2 pedazos, sita en término de Caravantes, procedente del Santo Cristo del mismo, que lleva en renta Calixto García Esteban, por la anual de 8 pesetas 25 céntimos, y miden en junto 2 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos de márco nacional, equivalentes á una hectárea, 64 áreas y 35 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el dia 27 de Agosto último, bajo el tipo de 187 pesetas 50 céntimos; y no habiendo tenido postor, se saca por el de 159 pesetas 38 centimos á que asciende el 85 por 100 de la tasacion. Fué deslindada por Francisco Llorente, y tasada por D. Zacarías Benito.

### RECTIFICACION.

En la subasta anunciada para el dia 27 del actual, se halla la finca núm. 728 del inventario, de propios, de un monte sabinar, sito en Vildé, que aparece en la tasacion, el suelo en 500 pesetas y 750 el suelo, que hacen 1.850 pesetas; debiendo ser las dos cantidades 1.250 pesetas, que deberán servir de tipo para la subasta.

## ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagandose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855; y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Marzo y 30 de Junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término impropio de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.<sup>a</sup> El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.<sup>a</sup> Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.<sup>a</sup> Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

9.<sup>a</sup> En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción,

10. Por el art. 3.<sup>o</sup> del decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las expresadas fincas.*

### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.<sup>a</sup> Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del ex-Infante D. Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén; los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Soria 20 de Marzo de 1871.—El Comisionado principal de Ventas. *Ramon Gil Rubio.*

SORIA:—Imp. de D. Benito Peña Guerra.